

SEPTIMO QVARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Ayuntamiento

En la Villa de Casanueva, a quinientos
y cincuenta y cinco años de su fundación. El
dicho día de Septiembre. El Cabildo de
dicha villa, con asistencia de los señores
Juan de S. Martin, Alcalde de la Villa, y
Capitán de Guerra. Ha acordado y se acordó
que el Sr. Don Antonio Nari, Don Manuel Carrero,
Don Pedro Lopez, y Don Pedro Lopez, por
dicha villa y de la de la Sierra.

Reintegro
del Suroeste

Por lo que se acordó en el Ayuntamiento de
dicha villa, en virtud de un Real Cédula de
Su Magestad, de trece de Mayo de este año,
por la qual se mandó a los señores Alcaldes
de la villa de Casanueva, y de la de la Sierra,
que diesen cuenta de lo que se cobrara de
los derechos de alcabala de las ventas de
dicha villa, y de la de la Sierra, para
que se aplicara a la Real Hacienda.

Se cree lo que
desea apogios

Por lo que se acordó en el Ayuntamiento de
dicha villa, en virtud de un Real Cédula de
Su Magestad, de trece de Mayo de este año,
por la qual se mandó a los señores Alcaldes
de la villa de Casanueva, y de la de la Sierra,
que diesen cuenta de lo que se cobrara de
los derechos de alcabala de las ventas de
dicha villa, y de la de la Sierra, para
que se aplicara a la Real Hacienda.

Don Juan de S. Martin
Don Manuel Carrero
Don Pedro Lopez
Don Pedro Lopez

